DONACIÓN IRREVOCABLE

En el presente instrumento, se celebra la **DONACIÓN IRREVOCABLE,** que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Comparecientes.-

Comparecen a la celebración de la presente **DONACIÓN IRREVOCABLE,** las siguientes partes:

1.1.Por una parte, la señora Sylvia Ana Smith Dillon, ecuatoriana, soltera, con cédula de ciudadanía número 0905915963, por los derechos que representa en su calidad de Mandataria del señor Pedro Luis Videla Maldonado, nacionalidad chilena e irlandesa, soltero, residente en Barcelona – España, con pasaporte irlandés número PW4797972, parte a quien se le denominará simplemente como "el **Donante**" ; y

1.2.La señora Roberta Michelle Hatch, de nacionalidad panameña, de estado civil divorciada, de profesión ejecutiva y con pasaporte panameño número PA0122418, a quien se le llamará simplemente como **"la Donataria"**.

Cláusula Segunda: Antecedentes.-

2.1.El señor Pedro Luis Videla Maldonado es actual propietario de 799 (setecientas noventa y nueve) acciones nominativas, ordinarias, liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, denominada SINETS S.A. "en liquidación".

2.2.El Donante por convenir a sus intereses ha decidido donar gratuita e irrevocablemente, a favor de la señora Roberta Michelle Hatch, setecientas noventa y nueve (799) acciones nominativas, ordinarias, liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pertenecientes al capital social de SINETS S.A. "en liquidación"

2.3.En razón de lo anterior, la donante solicitó y obtuvo la autorización notarial requerida para realizar dicha donación, conforme a lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil, en concordancia con el artículo dieciocho de la Ley Notarial. Autorización que fue otorgada por la Notaria Vigésima Tercera, abogada Tatiana García Plaza, el diecinueve de diciembre de 2017.

Cláusula Tercera: Donación.-

A base a los antecedentes expuestos, el señor PEDRO LUIS VIDELA MALDONADO, a través de su Mandataria, la señora Sylvia Ana Smith Dillon, y contando con la respectiva autorización conforme lo dispone el artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil, por el presente acto tiene a bien donar en forma gratuita e irrevocable, a favor de la señora Roberta Michelle Hatch, setecientas noventa y nueve (799) acciones nominativas, ordinarias, liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital social de SINETS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; transferencia que se realiza sin reserva ni limitación alguna y con todas las obligaciones y derechos inherentes a dichas acciones, incluyendo los eventuales dividendos que pudieren corresponderle al Donante, en los resultados del ejercicio económico en curso, ello sin perjuicio de que se cumplan los requisitos que para el efecto establecen los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.

Cláusula Cuarta: Aceptación de la donación.-

La donataria acepta en todas sus partes la donación irrevocable que realizan a su favor el Donante, quienes se dan por notificados en este mismo acto con dicha aceptación.

Cláusula Quinta: Suscripción de documentos.-

Las Partes acuerdan que suscribirán los documentos que sean necesarios para la plena transferencia de las acciones antedichas, lo cual incluye:

- Carta de cesión de acciones, para comunicarle a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y a SINETS S.A. "en liquidación". sobre la antedicha transferencia; y,
- Nota de cesión en el Título correspondiente, en el que se constatará la transferencia de las 799 acciones.

Cláusula Sexta: Cuantía para efectos tributarios.-

De conformidad con lo indicado en el artículo cincuenta y ocho literal "a" del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, el valor de cada acción es el que se ha obtenido del balance de SINETS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"., cerrado al 31 de diciembre de 2016, que es de USD $10,28; por ende, la cuantía de la presente donación asciende, inclusive para efectos tributarios, a USD $8.213,72 (ocho mil doscientos trece dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos).

De acuerdo con esta cuantía, la Donataria no está sujeta al pago del Impuesto a la Renta por el ingreso proveniente de la presente donación, puesto que dicho valor se encuentra en la fracción exenta de tributar, conforme la tabla prevista la Resolución No. NAC-DGERGCG16-00000507, expedida por el Servicio de Rentas Internas el 21 de diciembre de 2016 y publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial número novecientos doce del 29 de diciembre de 2016.

Cláusula Séptima: Gastos.-

Todos los gastos que demande la celebración del presente contrato serán pagados por las partes equitativamente.

Las Partes se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firmando para constancia el presente contrato en unidad de acto, y obligándose al reconocimiento de sus firmas ante autoridad competente de así solicitarlo cualquiera de los contratantes.

En Guayaquil, el 22 de diciembre de 2017.

Mandataria del Cedente

Sylvia Ana Smith Dillon
C.C.: 0905915963

En Panamá, el 26 de diciembre de 2017

Cesionaria

Roberta Michelle Hatch
Pasaporte No. PA0122418

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

DP0201201

05/2017

Enrique Rafael García Romero
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

ENRIQUE RAFAEL GARCÍA ROMERO
NOTARIO
Ntra. Sra. de Valverde, 20, 2º
Tels. 91 729 02 72 - 91 729 14 48 - Fax: 91 334 02 11
28034 MADRID

----------**PODER:**----------

NÚMERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS.----------

EN MADRID, mi residencia, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.----------

ANTE MI, ENRIQUE-RAFAEL GARCIA ROMERO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid,----------

----------**COMPARECE:**----------

DON PEDRO LUIS (aunque según manifiesta conocido normalmente solo por "Pedro") VIDELA, mayor de edad, de doble nacionalidad chilena e irlandesa, soltero, residente en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avenida de Gracia número 27, 2º 1ª; con pasaporte irlandés vigente número PW4797972, y manifiesta ser titular de NIE número X1501027-R.----------

INTERVIENE: en su propio nombre y derecho (para lo sucesivo **"el Mandante"**).----------

DOY FE de identificarle por medio de su Docu-

mento de Identidad y tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de **PODER**, a cuyo fin, ----------

----------**DICE Y OTORGA**: ----------

Que confiere poder especial tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y fuere menester a favor de **DOÑA SYLVIA ANA SMITH DILLON**, de nacionalidad ecuatoriana, y con cédula de ciudadanía del Ecuador N° 090591596-3, en adelante **"la Mandataria"**, para que en nombre y representación del Mandante, la Mandataria pueda: -

A).- Facultades: ----------

Suscribir todos los documentos necesarios para que este pueda donar las setecientas noventa y nueve acciones, ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que posee en el capital social de la compañía SINETS S.A. "en liquidación", de nacionalidad ecuatoriana, con registro único de contribuyentes número cero nueve nueve dos tres uno

ocho seis siete ocho cero cero uno (0992318678001) a favor del señor don Juan José De Zan Juárez, de nacionalidad argentina, con pasaporte AAB192360 (AAB uno nueve dos tres seis cero) o a favor de la señora doña Roberta Michelle Hatch Dillon, de nacionalidad panameña y con pasaporte número PA0122418 (PA cero uno dos dos cuatro uno ocho).---

Esta autorización comprende, sin limitar, la firma de la insinuación que se deberá realizar ante un Notario del Ecuador, la firma del Contrato de Donación, la firma de las cartas de cesiones sobre dicha transferencia y cualquier otro documento que se requiere para llevar a cabo dicha donación.-----

B).- Interpretación.- Si este poder debe ser interpretado por autoridades administrativas, jueces o magistrados del Ecuador, en especial, sin limitar, ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o el Servicio de Rentas Internas,

se entenderá que es amplio y suficiente cual en derecho es menester y que, dentro de su especialidad, ninguna facultad le falta a la Mandataria para la recta y completa ejecución del mandato conferido, de tal manera que si algo no se encuentra expresamente previsto, no se entenderá que le faltan atribuciones para ello. ----------

C).- Revocación.- El presente quedará sin vigencia una vez se haya cumplido con el Mandato aquí expresado. ----------

----------**OTORGAMIENTO:** ----------

Hago las reservas y advertencias legales, y especialmente la relativa a la necesidad de apostillado del presente documento. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----------

Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Enrique-Rafael García Romero, calle Nuestra Señora de Valverde, número 20 -28034- Madrid.----------

Permito la lectura de la presente escritura al compareciente a su elección, y encontrándola conforme a su voluntad, se ratifica y la firma conmigo el Notario.----------

Y yo, el Notario, doy fe de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para este acto, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y de todo lo pertinente consignado en este instrumento público, **que ha sido redactado**

con arreglo a minuta presentada al efecto por el, poderdante, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y sus anteriores en orden. ----------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: ENRIQUE-RAFAEL GARCÍA ROMERO. -RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: SIN CUANTIA
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de el poderdante en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números DP0201201 y sus anteriores en orden. MADRID, El dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0228751850
D. ENRIQUE RAFAEL GARCÍA ROMERO - NOTARIO - MADRID
NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

06/2017

DQ8281879

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de D. Enrique Rafael García Romero
Notario de Madrid
el día 16/11/2017 con el número 2132 de su protocolo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Enrique Rafael García Romero
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en MADRID
at / à

6. el día 20/11/2017
the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número N7201/2017/005360
No
sous no

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA · NIHIL PRIUS FIDE

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL · MADRID · NIHIL PRIUS FIDE

232943381

10. Firma:
Signature:
Signature :

Doña Eva Mª Sanz del Real
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]
Código de verificación de la Apostilla: NA:xGUx-Ymzn-Wf4O-1cDY

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]
Verification Code of the Apostille: NA:xGUx-Ymzn-Wf4O-1cDY

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]
Code de verification de l'Apostille: NA:xGUx-Ymzn-Wf4O-1cDY

Tagairt / Observations

Síniú / Signature / Signature

Pas/Passport/Passeport

Éire/Ireland/Irlande

P IRL

PW4797972

VIDELA

PEDRO LUIS

ÉIREANNACH/IRISH

10 EAN/JAN 1958

M CHL

21 DFÓ/OCT 2016

20 DFÓ/OCT 2026

Oifig na hPasanna,
Baile Átha Cliath
Passport Office, Dublin

P<IRLVIDELA<<PEDRO<LUIS<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PW4797972 4IRL5801109M2610209<<<<<<<<<<<<<<<6

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090591596-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SMITH DILLON
SYLVIA ANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1950-09-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPLEADO

V1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SMITH MILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DILLON GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-02

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0905915963<<<<<<<<<<<<<<<
500912F260602ECU<<<<<<<<<<<<<<<
SMITH<DILLON<<SYLVIA<ANA<<<<<<

Visas

REPÚBLICA DE PANAMÁ * SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
515
ENTRADA
20. 3. 2016
AEROPUERTO INT. TOCUMEN

REPÚBLICA DE PANAMÁ * SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ENTRADA
17. 7. 2017
AEROPUERTO INT. TOCUMEN

REPÚBLICA DE PANAMÁ * SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
453
ENTRADA
03. 7. 2016
AEROPUERTO INT. TOCUMEN

REPÚBLICA DE PANAMÁ * SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
553
ENTRADA
21. 5. 2017
AEROPUERTO INT. TOCUMEN

PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DE PANAMÁ REPUBLIC OF PANAMA

TIPO / TYPE: P
CÓD. / CODE: PAN
NACIONALIDAD / NATIONALITY: PANAMEÑA
PASAPORTE NO. / PASSPORT NO.: PA0122418

APELLIDOS / SURNAME
HATCH DILLON

NOMBRES / GIVEN NAMES
ROBERTA MICHELLE

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
05 FEB 1958

NÚM. PERSONAL / PERSONAL NO.
8-201-975

SEXO / SEX
F

LUGAR DE NAC. / PLACE OF BIRTH
PANAMA

AUTORIDAD / AUTHORITY
PASAPORTES/PANAMA

FIRMA / SIGNATURE

FECHA DE EXPEDICIÓN / DATE OF ISSUE
29 ENE 2015

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
29 ENE 2020

P<PANHATCH<DILLON<<ROBERTA<MICHELLE<<<<<<<<<
PA01224189PAN5802058F20012968<201<975<<<<<00

Madrid, 22 de diciembre de 2017

Sres.
SINETS S.A. "en liquidación"
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, con fecha de 21 de diciembre de 2017, he transferido una (1) acción ordinaria, nominativa, liberada de un valor nominal de USD 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América), del capital social de SINETS S.A. "en liquidación", con registro único del contribuyente (RUC) 0992318678001 a favor de la señora Sylvia Ana Smith Dillon, con cédula de ciudadanía número 0905915963. La transferencia se la realizó a título oneroso por el valor de USD $10,28.

Sírvase registrar la presente transferencia en el Libros de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como a las demás instituciones que correspondan.

El Cedente es de nacionalidad argentina y la Cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana.

Así mismo, declaro que renuncio a todos los derechos que me correspondieren en mi calidad de accionista, inclusive al derecho de percibir dividendos en la parte que le corresponda; lo que incluye, pero no se limita, a aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores y/o reservas facultativas.

En señal de aceptación, suscribe la presente comunicación el Cedente.

Atentamente,

Cedente

Juan José De Zan Juárez
Pasaporte No. AAB192360

Guayaquil, 22 de diciembre de 2017

Sres.
SINETS S.A. "en liquidación"
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, con fecha de 21 de diciembre de 2017, he recibido una (1) acción ordinaria, nominativa, liberada de un valor nominal de USD 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América), del capital social de SINETS S.A. "en liquidación", con registro único del contribuyente (RUC) 0992318678001 por parte del señor Juan José de Zan Juárez, con pasaporte argentino número AAB192360. La transferencia se la realizó a título oneroso por el valor de USD $10,28.

Sírvase registrar la antedicha transferencia en el Libros de Acciones y Accionistas de la Compañía y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como a las demás instituciones que correspondan.

El Cedente es de nacionalidad argentina y la Cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana.

Así mismo, declaro que recibe a su entera satisfacción las acciones, por lo que renuncia a cualquier reclamo en relación con la compraventa de las referidas acciones.

En señal de aceptación, suscribo la presente carta en mi calidad de Cesionaria.

Atentamente,

Cesionaria.

Sylvia Ana Smith Dillon
Cédula No. 0905915963

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090591596-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SMITH DILLON
SYLVIA ANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1950-09-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPLEADO

V1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SMITH MILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DILLON GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-02

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0905915963<<<<<<<<<<<<<<<
500912F260602ECU<<<<<<<<<<<<<<
SMITH<DILLON<<SYLVIA<ANA<<<<<<

REPUBLICA ARGENTINA

MERCOSUR 4121573

PASAPORTE
Passport

Tipo / *Type*: P

Código del País / *Country Code*: ARG

Número / *Number*: AAB192360

Apellido / *Surname*: DE ZAN

Nombres / *Given Names*: JUAN JOSÉ

Nacionalidad / *Nationality*: ARGENTINA

DNI / *Personal Number*: 13530121

Fecha de Nacimiento / *Date of Birth*: 24 JUL/JUL 59

Autoridad / *Authority*: RENAPER

Sexo / *Sex*: M

Lugar de Nacimiento / *Place of Birth*: CABA ARG

Fecha de Emisión / *Date of Issue*: 21 AGO/AUG 13

Fecha de Vencimiento / *Date of Expiry*: 21 AGO/AUG 23

Firma / *Signature*

Huella / *Finger*

P<ARGDE<ZAN<<JUAN<JOSE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

AAB1923606ARG5907241M2308216135301 21<<<<<<00